

**FEDERACION REGIONAL DE
AUTOMOVILISMO DEPORTIVO DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA**

**REGLAMENTO
GENERAL DEL
CAMPEONATO
PROVINCIAL
DE KARTING EN
TIERRA**

AÑO 2023

**REGLAMENTO GENERAL
CAMPEONATO PROVINCIAL
DE KARTING EN TIERRA
2023**

Art. 1.-: ORGANIZACIÓN:

La **Federación Regional de Automovilismo Deportivo de la Provincia de Córdoba** ORGANIZA el Campeonato Provincial de Karting en Tierra del año **2023**, el que se regirá por el Presente Reglamento General (R.G.), los respectivos Reglamentos Particulares (R.P.P.), el Reglamento Internacional de Karting (R.I.K.), el Reglamento Argentino de Karting (R.A.K.), el Reglamento Deportivo Internacional (R.D.I.), el Reglamento Deportivo Automovilístico del Automóvil Club Argentino (R.D.A.), los Reglamentos Técnicos (R.T.) aplicables y sus respectivos anexos, en lo que no sea materia de expresa modificación en el presente Reglamento General.

Art. 2.-: CATEGORÍAS:

El Certamen se organizará con las siguientes categorías definidas por los respectivos Reglamentos Técnicos, sin perjuicio de su eliminación o ampliación conforme al parque que se integre:

INTERNACIONAL: CADETES - GRADUADOS
MONOMARCA 150 C.C.: - GRADUADOS – CADETES – MENORES - SENIORS
150 C.C. VARILLEROS
150 C.C. LIBRE
125 C.C. CON CAJA - LIBRE
JUVENIL 110 C.C.
MONOMARCA INFANTIL

Art. 3.-: COMPETENCIAS PUNTABLES:

- a. El Campeonato se integrará con **cinco (5)** competencias puntuables para cada categoría, conforme al calendario que elabore la F.R.A.D.C.
- b. En cada una de las competencias previstas para el presente certamen provincial, será puntuable para el certamen zonal o regional que corresponda.
- c. Podrán además, participar las categorías de la zona de donde se realice la fecha, que no se encuadren con las que compiten por el Provincial, las que se anexarán al programa y darán a su vez, -en forma independiente-, puntaje para el campeonato zonal.
- d. **A los efectos de la asignación del puntaje para cada certamen zonal, se tomará en cuenta únicamente a los pilotos que se encuentren ranqueados en cada uno de ellos. Se aplicará la escala de puntos en base a las posiciones con clasificación separada según lo mencionado.**

Art. 4.-: CANTIDAD DE PARTICIPANTES POR CLASE (CATEGORÍA) PARA OTORGAR PUNTAJE:

- a. Para que esta competencia otorgue el puntaje establecido en el Artículo 6 del presente Reglamento General para las distintas clases participantes, según corresponda, es exigencia como **mínimo (5) cinco karts** que larguen la competencia, y que previamente estén inscriptos en la misma, de no alcanzar dicha cantidad, se le otorgará a los presentes el **cinquenta por ciento (50%)** del puntaje establecido, pero para ello, tendrán que haber como mínimo, **tres (3)** vehículos habilitados en la Final, de no existir este número mínimo de karts, es facultad del ORGANIZADOR hacerla disputar con los vehículos disponibles, pero no otorgando puntaje alguno para dicha competencia.
- b. **Únicamente para las categorías MONOMARCA INFANTIL y JUVENIL 110 C.C.**, para obtener el puntaje total establecido en el Artículo 6 del presente Reglamento General, es exigencia como **mínimo (3) tres karts** que larguen la competencia, y que previamente estén inscriptos en la misma.

Art. 5.-: PARTICIPANTES:

- a. Podrán participar en las competencias del presente Campeonato, todos los pilotos habilitados con licencias médicas y deportivas vigentes, otorgadas por la Federación Regional de Automovilismo De-

portivo de la Provincia de Córdoba o de otra Federación reconocida oficialmente por la C.D.A. del A.C.A.

- b. "Todo Piloto poseedor de una licencia, se supone conocedor de todas las reglamentaciones vigentes, y por lo tanto deberá obligatoriamente respetarlas en todo".
- c. **Las edades para participar en cada categoría son las siguientes:**

CATEGORIA	EDAD (POR CLASE)
INTERNACIONAL – GRADUADOS:	Clase 1993 hacia atrás.
INTERNACIONAL - CADETES:	Clase 1993 hasta clase 2009 .
MONOMARCA 150 - SENIORS:	Clase 1978 hacia atrás.
MONOMARCA 150 - GRADUADOS:	Clase 1993 hacia atrás.
MONOMARCA 150 - CADETES:	Clase 1993 hasta clase 2008 .
MONOMARCA 150 - MENORES:	Clase 2007 hasta clase 2012 .
150 C.C. VARILLEROS:	Clase 2006 hacia atrás
150 C.C. LIBRE:	Clase 2009 hacia atrás
125 C.C. CON CAJA - LIBRE:	Clase 2008 hacia atrás.
JUVENIL 110 C.C.:	Clases 2015 , 2014, 2013, 2012 y 2011
MONOMARCA INFANTIL:	Clases 2017, 2016, 2015 y 2014

Nota 1: Todo piloto con experiencia acreditada por la F.R.A.D.Cba. que tenga la edad para participar en la Categoría **INTERNACIONAL**, se encuentra habilitado para hacerlo en la categoría **MONOMARCA 150 – CADETES**.

Nota 2: Los pilotos de la categoría **INTERNACIONAL – GRADUADOS** pueden participar en la categoría **INTERNACIONAL – CADETES**.

Art. 6- : PUNTAJE:

Se asigna Puntajes en las siguientes pruebas:

A. SERIES:

1°	2°	3°	4°
5	3	2	1

En caso de que las Series fuesen desdobladas por mayor cantidad de participantes que los permitidos, cada una de las disputadas otorgará el puntaje establecido.

A.1. En caso de NO realizarse SERIES, (además de los puntos establecidos de presentación y pole), se otorgará puntos en la **CLASIFICACIÓN GENERAL** según los puestos obtenidos, de la siguiente manera:

1) **De haber 12 karts o menos:**

1°	2°	3°	4°
5	3	2	1

2) **De haber entre 13 y 25 karts:**

1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°
5	5	3	3	2	2	1	1

3) **De haber entre 26 y 38 karts:**

1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°
5	5	5	3	3	3	2	2	2	1	1	1

4) **De haber 39 o más karts:**

1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°	13°	14°	15°	16°
5	5	5	5	3	3	3	3	2	2	2	2	1	1	1	1

B. FINAL:

1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°
20	15	12	10	9	8	7	6	5	4

6.1 - Pilotos debutantes en la última fecha:

A. Campeonato Provincial:

- a. Se podrá debutar en la última competencia del presente calendario, y se le otorgará puntaje correspondiente.

B. Campeonatos Zonales:

- a. Se podrá debutar en la última competencia del presente calendario, pero **NO se le otorgará puntaje alguno** por resultados en carrera.
- b. A los efectos del puntaje, su clasificación no será tenida en cuenta, asignándose los puntos correspondientes al piloto que le siguiera en la clasificación final de su clase. Se le adjudicará, únicamente los **dos (2) puntos** por presentación, bajo las condiciones establecidas. Tampoco se le adjudicará, -en caso de obtenerlo-, el punto por obtenido el mejor tiempo (ganado) en la Prueba de Clasificación.

6.2 - Puntos de presentación:

A. Campeonato Provincial:

- a. Todo piloto regularmente inscripto que haya realizado las Pruebas de Clasificación (obteniendo algún tiempo en éstas), o haya largado una Serie o la Final, recibirá **DOS (2) puntos** en carácter de presentación. El puntaje por presentación se adicionará al puntaje de la competencia.

B. Campeonatos Zonales:

- a. Todo piloto regularmente inscripto que haya realizado las Pruebas de Clasificación (obteniendo algún tiempo en éstas), o haya largado una Serie o la Final, recibirá **DOS (2) puntos** en carácter de presentación. El puntaje por presentación se adicionará al puntaje de la competencia.
- b. En la **anteúltima fecha** del campeonato Zonal, se otorgará cada piloto **DOCE (12)** puntos por presentación. Mientras que en la **última fecha** se otorgará **VEINTICINCO (25)** puntos por presentación.
- c. Estos puntajes de presentación especiales, únicamente se adjudicarán a quienes hayan participado con anterioridad en el año, de lo contrario, se le otorgará dos (2) puntos en ambas competencias.

6.3 - Puntos por obtener el mejor tiempo (ganado) la Prueba de Clasificación:

- a. El piloto que haya obtenido el mejor tiempo (ganado) en la Prueba de Clasificación obtendrá **UN (1)** punto, (que no lo tendrá si se le anula el tiempo logrado por anomalías técnicas, deportivas, -luego de la Prueba de Clasificación-, o si es piloto invitado, debutante en la competencia final del campeonato o es excluido del evento, pasando a obtener dicho Punto el inmediato siguiente).
- b. El puntaje por obtener el mejor tiempo (ganado) en la Prueba de Clasificación se adicionará al puntaje de la competencia.

6.4 – Perdida de puntos:

- a. En caso de haber sido observado técnicamente un automóvil luego de las Pruebas de Clasificación o de las Series, o que un participante hubiese incurrido en alguna falta que, a juicio de los Comisarios Deportivos no le corresponda su exclusión definitiva de la competencia, éstos podrán disponer su **exclusión parcial del evento**, con la anulación de sus tiempos de Clasificación de esa Tanda y de la anterior o posterior si las hubiere, o del Tiempo y Vueltas de las Series en que tomó parte, pudiendo largar en el último puesto de la grilla solamente en el caso que el número de autos admitidos por el circuito lo permitiera, sin perjuicio de la posible aplicación de lo previsto por el Art. 158 del RDA. Esta sanción será inapelable
- b. Si un piloto es excluido de la Competencia Final (del evento) por anomalías Técnicas ó Deportivas, perderá todo los puntos logrados hasta ese momento en esa Competencia (puntos de presentación, por la Pole -si correspondiere-, Series y Finales).
- c. En caso de haber sido observado técnicamente un kart por un elemento no precintado, marcado, identificado o sellado en forma previa por los Comisarios Técnicos, le corresponderá solamente la exclusión parcial de la última prueba en que participó.

Art. 7.-: INSCRIPCIONES:

- a. Las inscripciones para las competencias que integran el presente campeonato es requisito para practicar la verificación técnica previa del Karting, las que llevarán la firma del piloto, concurrente y dos de los mecánicos. La inscripción para cada competencia de éste Campeonato será publicada en el sitio web: www.fradcba.com.ar, quince días antes del inicio del mismo. La inscripción tardía se admitirá siempre que el Comisario Deportivo la autorice y previo pago de una **multa**, la misma será de **pesos ocho mil (\$ 8.000.-)**.
- b. Deberá presentar para su inscripción:
 - Licencia Médica, Licencia de Piloto y su D.N.I.
 - Licencia de Concurrente
 - Ficha de Inscripción completa y firmada, con todos los datos requeridos.
 - Así mismo abonara la correspondiente inscripción cuyo monto fijará la F.R.A.D.Córdoba, y el correspondiente Seguro de cobertura Medico-Asistencial de carácter obligatorio.

Art. 8.-: HORARIOS:

- a. Se establecerá en el Reglamento Particular los horarios correspondientes para las siguientes actividades: verificaciones previas, reunión de pilotos, entrenamientos, pruebas de clasificación, series clasificatorias, repechajes y finales.
- b. Para poder participar de los ensayos oficiales, es obligatorio que el competidor tenga completado el trámite de inscripción. Cerrado el registro de inscripción y de acuerdo a la cantidad de participantes, el Director de la Prueba, en acuerdo con el Comisario Deportivo de la misma, podrá determinar la duración de los ensayos por clase, y/o modificar parcial ó totalmente el programa preestablecido en el R.P.P. de la prueba.
- c. Aquel piloto que no formalice la Verificación Previa dentro del horario establecido en el R.P.P. y el presente Reglamento, podrá formar parte de las Pruebas de Clasificación únicamente, haciendo efectivo el pago de **pesos ocho mil (\$ 8.000.-)**, en carácter de *multa*, en caso de no hacerlo, no podrá participar de la Pruebas de Clasificación, largando desde el último lugar de acuerdo al orden de llegada al escenario de la serie respectiva ó final si corresponde.

Art. 9.-: VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA PREVIAS:

- a. Dentro del horario previsto en el R.P.P., se llevará a cabo la verificación de la documentación de los participantes y se efectuará la revisión previa de los karts, limitada a elementos de seguridad y mecánicos apreciables a simple vista, en todas las competencias sin excepción. El kart que se verifique fuera del reglamento en la revisión previa, directamente *no será admitido en la competencia*, salvo que subsane el inconveniente o impedimento.
- b. Solamente en casos de fuerza mayor aceptados por el Comisario Deportivo, se permitirá realizar esos trámites fuera del horario, pudiendo tomar parte de las pruebas de Clasificación, únicamente haciendo efectivo el pago de un arancel de **pesos ocho mil (\$ 8.000.-)**, en caso de no abonarlo no participará de las pruebas de Clasificación, largando desde el último lugar de la Serie de acuerdo al orden de llegada al escenario. La aprobación de la verificación previa no implica el reconocimiento del kart como totalmente ajustado a la Reglamentación Técnica de la Categoría.

Art. 10.-: REUNIÓN DE PILOTOS:

- a. Previo a cada competencia, y luego de los entrenamientos y clasificación, cuyo horario estará fijado en el Reglamento Particular de la Prueba (R.P.P.), el comisario deportivo llamara a reunión de pilotos siendo su **concurencia obligatoria** para todos los pilotos que hayan registrado su inscripción y el en caso de las categorías escuelita, y centrifugo, los padres/tutores, o concurrentes de los mismos podrán concurrir para ser informados de las novedades de la categoría y para solicitar la opinión de los mismos referentes a la actividad.
- b. Las licencias respectivas de cada piloto, serán solicitadas en la Verificación Administrativa (inscripción), y serán devueltas en la reunión de pilotos. La cual se constituye en toma de asistencia de los pilotos concurrentes a la reunión con las autoridades de la carrera. Los Comisarios Deportivos aplicaran una multa de **pesos ocho mil (\$ 8.000.-)**, o quien no concorra a la misma.

Art. 11.-: PROGRAMA DE LAS COMPETENCIAS:

- a. El número de karts admitidos en una competencia es de **veinticinco (25)** karts como máximo.
- b. Si el número de participantes supera el establecido, se realizará más de una Serie Clasificatoria y se disputará posteriormente la FINAL, ordenada por los tiempos logrados en las series, de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento, ó a la determinación que adopte el Comisario Deportivo por circunstancias especiales.
- c. De no superarse el máximo de karts en pista, pero de existir menos de **trece (13)** karts inscriptos, se disputará una (1) Serie Clasificatoria y luego la Final.
- d. En los casos en que se disputen dos ó más Series Clasificatorias y haya de más de **28 karts**, se realizarán Pruebas Complementarias (repechajes), en las que intervendrán todos aquellos participantes que, habiendo intervenido en las Series Clasificatorias, no hayan alcanzado el derecho de intervenir en la Prueba Final. A tales efectos se reservarán **tres (3) plazas** en la Prueba Final para los clasificados en el repechaje, las que se cubrirán conforme a los tiempos obtenidos por los pilotos en todas las Pruebas Complementarias (repechaje) a realizarse.
- e. Se realizarán tantos repechajes como fuere necesario, de acuerdo a la cantidad de karts, para que todos los competidores desplazados de sus Series, tengan su opción para ingresar a la Prueba Final.
- f. El máximo de karts admitidos en pista, la conformación de las Series, de los Repechajes, y de las Pruebas Finales Dobles, están sujetas a las modificaciones que crean convenientes los Comisarios Deportivos, exclusivamente en virtud de facilitar la realización de programación prevista, siempre y cuando esas determinaciones no superen o reduzcan el 10% de los límites estipulados en el presente R.G.C.
 1. Para las categorías **INTERNACIONAL: CADETES y GRADUADOS, MONOMARCA 150: GRADUADOS, CADETES, SENIORS, 125 LIBRE, 150 LIBRE y 150 C.C. VARILLEROS:**
La duración de la prueba **Final** será de **doce (12) kilómetros**.
 2. Para las categorías **MONOMARCA 150 MENOR:**
La duración de la prueba **Final** será de **diez (10) kilómetros**.
 3. Para las categorías **JUVENIL 110 c.c. y MONOMARCA INFANTIL:**
La duración de la prueba **Final** será de **ocho (8) kilómetros**.

Las Series tendrán una extensión no inferior al **setenta por ciento (70%)** con respecto del recorrido de la Prueba Final.

El o los repechajes tendrán una extensión de un **cuarenta por ciento (40%)** del recorrido de la Final.

11.1 - PRUEBAS FINALES DOBLES:

- a. En el caso de que se encuentren habilitados para largar -luego de las verificaciones técnicas y administrativas previas-, **cuarenta (40) o más** karts, se establecerá la realización de dos (2) Pruebas Finales, las que se efectuarán después de las Series Clasificatorias.
- b. En la oportunidad que se disponga esta modalidad, NO se realizarán repechajes.
- c. Se mantiene lo establecido en el Art. 11 del R.G.C. de que el número máximo de karts admitidos en una competencia, es de veinticinco (25) karts.
- d. Cada una de las Finales se integrarán según los puestos de las Series atípicas (Art. 14 del R.G.C.). La primera Final se conformará con los puestos impares y la segunda Final con los puestos pares del ordenamiento general.
- e. Un piloto no podrá largar en una Final distinta a la que le corresponde sin excepción.
- f. Todo aquel piloto que no pudiera cumplir con la Serie correspondiente, largará al último en la Final ordenado de acuerdo a su posición en el ranking, si su posición es impar largará en la primera Final y si es par largará en la segunda Final, los que no se encuentren en el ranking se ordenarán por sorteo o cualquier otra alternativa decidida por los Comisarios Deportivos.
- g. Todo aquel piloto sancionado con quita de tiempo en la Serie, largará al último en la Final que corresponda, detrás de los pilotos que no hubieren realizado la Serie y en la Final que disponga el Comisario Deportivo.
- h. Cada Prueba Final, otorgará puntaje según lo establecido en el Art. 21 del R.G.C.
- i. **Si por motivos de seguridad, las Autoridades de la competencia consideran que, -aún sin llegar a la cantidad de karts establecido en el inciso A. del presente-, podrán autorizar la realización de dos finales, pero se otorgará en cada final, el cincuenta por ciento (50 %) del puntaje establecido.**

- j. En el caso de que alguna de las Finales fuese interrumpida, se aplicará lo establecido en el art. 18 del R.G.C.
- k. Todo piloto que después de haber disputado la Final, sea excluido por razones técnicas o deportivas, perderá los puntos que hubiera adquirido según su puesto (Art. 21 del R.G.C.), salvo lo exceptuado reglamentariamente (Art. 24, inc.5).
- l. Las penalizaciones por falsa largada y/o maniobra peligrosa se harán con apercibimiento, recargo de tiempo, quita de tiempos, recargos de puestos o exclusión, considerando lo establecido Reglamentariamente (Art. 31 del R.G.C.)
- m. Se entregará trofeos a los tres (3) primeros de cada Final.

Art. 12.-: PRUEBAS DE CLASIFICACIÓN:

- a. Todas las competencias, estarán precedidas obligatoriamente por pruebas de clasificación, (excepto para aquellos que no se han presentado a la verificación técnica y administrativa previa dentro del horario especificado), las que se harán sobre la base de **tres (3) giros lanzados** al circuito en tandas de karts que se determinará oportunamente, considerándose la vuelta más rápida y se saldrá a clasificar por estricto orden de ranking (estado del campeonato). Ningún piloto podrá largar en una tanda distinta de la que le corresponde.
- b. Una vez que se le dé la Orden de Largada para la Clasificación y por alguna razón técnica, conductiva o de otra índole el participante se detuviera sin concluirla, no podrá volver a clasificar, obteniendo su puesto de largada por el mejor tiempo registrado o en la última posición de la grilla, si no tuviera ninguno.
- c. Aquel piloto que haya salido a clasificar y no recibió la orden de largada para el comienzo de su clasificación por algún motivo, lo podrá hacer al final de la clasificación de su categoría, caso contrario perderá el derecho a clasificar.
- d. De haber alguna anomalía técnica durante la verificación del sellado o pesaje se anulará el tiempo realizado en clasificación.

Art. 13.-: ORDENAMIENTO DE LARGADA:

13.1 - Para las categorías que largan con kart detenido:

- a. En la línea de largada se colocarán **de uno (1) en uno (1)**, es decir, el primero se ubicará en el lado de la cuerda, el segundo del lado externo, y así sucesivamente hasta cumplimentar el número de clasificados.
- b. El piloto que largue en la primera posición del lado de la cuerda, puede cambiar el lugar de la primera fila en la pregrilla, debiendo comunicar tal decisión al Director de la Prueba, treinta (30) minutos antes del horario establecido para la largada, lo que implicará que el resto de la grilla también cambiará de posición, esto rige tanto para las series, repechajes y finales.

13.2 - Para las categorías que largan con el kart en movimiento:

- a. En la línea de largada se colocarán conformando dos (2) líneas de karts, es decir, el primero se ubicará en el lado de la cuerda, el segundo del lado externo, y así sucesivamente hasta cumplimentar el número de clasificados.
- b. Si en la Pre Grilla o en la Dirección de la Prueba se exhibe un cartel de "Pista Húmeda", significa que la largada se realizará en "fila india".
- c. Los karting deberán mantener la fila, sin poder salir de su lugar, ni ponerse al costado del que lo precede hasta el momento de la señalización de largada, caso contrario se lo sancionará con recargo de tiempo.

A. Ordenamiento de la grilla de las series:

- a. Se hará por el mejor tiempo obtenido en las pruebas de clasificación
- b. Si se disputaran dos o más series, se ordenarán alternativamente.
- c. Todo aquel piloto que no pudiera cumplir con la prueba de Clasificación largará al último en la Serie ordenado por sorteo o cualquier otra alternativa decidida por los Comisarios Deportivos.
- d. Todo aquel piloto sancionado con quita de tiempo en la prueba de Clasificación, largará al último en la serie, detrás de los pilotos que no hubieren realizado la prueba de Clasificación, y en la serie que dis ponga el Comisario Deportivo.
- e. En caso de empate de tiempos se tendrá en cuenta el tiempo realizado por cada piloto en clasificación.

- f. Un piloto no podrá largar en una Serie distinta a la que le corresponde sin excepción.

B. Ordenamiento de la grilla del repechaje:

- a. Se considerarán a los pilotos que no hayan logrado un lugar para la Prueba Final, considerando los puestos reservados.
- b. Podrán intervenir todos aquellos competidores que, habiendo participado en las Series Clasificatorias -cuando las hubiera-, no hayan alcanzado el derecho a intervenir en la Prueba Final.
- c. Corresponderá la cuerda de la primera fila del repechaje, al que empleó menor tiempo y/o mayor cantidad de vueltas en las Series, sin distinguir entre ellas.
- d. En caso de igualdad entre dos o más pilotos, le corresponderá la cuerda, al que logró mejor clasificación en su serie, de subsistir la igualdad, al que haya participado en la serie cuyo ganador absoluto realizó el mejor tiempo respecto a los restantes, y así sucesivamente.
- e. En caso de realizarse más de un repechaje, le corresponderá el primer lugar de las plazas reservadas en la Prueba Final al piloto que empleó menor tiempo en el repechaje, sin distinguir entre ellos.
- f. En caso de igualdad entre dos o más pilotos, le corresponderá el primer lugar de las plazas reservadas al que logró mejor posición en su repechaje, y de subsistir la igualdad, al que haya intervenido en el repechaje cuyo ganador absoluto realizó el mejor tiempo con respecto a los restantes y así sucesivamente.

C. Ordenamiento de la grilla de largada de la Final:

- a. En todas las categorías, las posiciones de la grilla para la prueba final, se tomará en cuenta a todas las series que se disputen, como series atípicas.

Art. 14.-: PRUEBAS ATÍPICAS:

Cuando las Pruebas de Clasificación o Series Clasificatorias -éstas últimas cuando las hubiera-, se lleven a cabo en condiciones distintas, es decir, que alguna de ellas se desarrolle con inconvenientes importantes en la pista, o por algún otro motivo de fuerza mayor, (obstrucción, aceite en la pista, lluvia, etc.), no se realice alguna de ellas normalmente, el Comisario Deportivo podrá disponer que, el Ordenamiento de Largada de las Series o de la Final se conforme de manera "atípica", tal decisión es inapelable (Art. 14.5 del R.D.A.).

En estos casos se procederá de la siguiente forma:

- a.- **SERIES CLASIFICATORIAS CON IGUAL CANTIDAD DE VUELTAS:** Se tomará el mejor tiempo total (Serie Normal), y a continuación el mejor clasificado de la serie "atípica", luego se continúa de igual manera con los puestos siguientes hasta completar la grilla de largada de la Final. Si a partir de alguna posición hay pilotos con distinta cantidad de vueltas, esta condición prevalece en el ordenamiento. Cuando las dos Series son atípicas, se tomará la Serie más rápida largando del lado de la cuerda, y la más lenta del otro sector de la grilla.
- b.- **TRES SERIES CON IGUAL CANTIDAD DE VUELTAS:** Cuando se realice tres (3) Series con igual cantidad de vueltas, el orden para la grilla final será el siguiente: Se tomará la o las Series normales, primero la Serie más rápida el 1º tiempo, segundo el 1º tiempo de la Serie que le sigue y tercero el 1º tiempo de la tercera Serie (o sea la más lenta) y así sucesivamente hasta completar la grilla final.

Art. 15.-: ACTIVIDADES PREVIAS A LA LARGADA:

- a. El ingreso a la grilla se cerrará al momento que lo determine el Comisario Deportivo, tanto para las pruebas de clasificación, series, repechajes y/o finales, por categoría, según corresponda.
- b. Las largadas serán con el kart *parado* para todas las categorías con caja de velocidades **y la ubicación será de uno (1) en uno (1)**. Los lugares se señalarán con marcadores laterales que se encontrarán separados por cada **cinco (5) metros**, y deberán respetar para su ubicación
- c. Los karts directos la realizarán *en movimiento*, esta largada será con **dos (2) karts a la par**, y así conformando la grilla del primero al último, y sus lugares se señalarán con marcadores laterales que se encontrarán separados por cada **tres (3) metros**, y que deberán respetar para su ubicación.
- d. Cuando se disputen Series Clasificatorias, los competidores serán informados de su integración por los altoparlantes del circuito o por otros medios que se determinarán en cada competencia.
- e. Todo piloto imposibilitado de dar inicio en la vuelta previa, cuando están ubicados en la grilla de partida, **deberá indefectiblemente levantar la mano** para ser visualizado por el Comisario Deportivo y autorizar el retiro del vehículo a un sector donde lo considere necesario el Comisario Deportivo y/o el

Director de la Prueba. En caso de ser autorizado por el Comisario Deportivo, tendrá cinco (5) minutos para reparar en ese lugar.

- f. Para los karts con desperfectos mecánicos durante la vuelta previa, quedara a criterio del Comisario Deportivo, la espera o no de la solución del desperfecto en los mismos, pero ese tiempo no deberá superar los cinco (5) minutos de espera en su totalidad.
Para el presente caso, la competencia NO se reducirá en ninguna vuelta. La carrera (Series o Final) se mantendrá con el total de vueltas previstas.
- g. Desde el momento que el Director de la Prueba indique por medio de la bandera verde, que los karts pueden tomar parte de la largada, los pilotos estarán "bajo las órdenes del Director de la Prueba" y no están autorizados a recibir ningún tipo de asistencia.
Cualquier piloto que no pueda colocarse a las "órdenes del Director de la Prueba" en tiempo y con su kart en marcha será obligado a abandonar el Área de Largada únicamente por orden del Director de la Prueba o del Oficial a cargo de la Grilla y/o Pre Grilla.
- h. Una vez que el Director de la Prueba con la bandera verde de comienzo a la vuelta previa, el piloto que se ve imposibilitado de dar inicio a la misma, si alcanza el pelotón, podrá recuperar su posición original de la grilla, siempre y cuando lo realice en el sector indicado por el Comisario Deportivo, mediante conos de visualización que se encontrarán en un sector que corresponderá al 75 % del trazado original. En esta situación, no podrá entorpecer la fila y tiene que hacerlo siempre por el trazado original.
- i. El Director de la Prueba puede detener la vuelta de formación y recomenzar el procedimiento de largada con la grilla original, si considera que un piloto ha sido perjudicado por falta cometida por otro participante, o permitir al piloto perjudicado retomar su lugar.

15.1 - PARA LAS CATEGORÍAS CON CAJA:

- a. Una vez hecha la salida desde los boxes, para disputar las series, repechaje/s o Final, los pilotos deberán dirigirse a la grilla de largada, desde ese momento los pilotos están bajo las órdenes del Director de la Prueba, y podrán recibir ayuda externa **únicamente para cambio de bujías**.
- b. Una vez finalizado el tiempo otorgado para la asistencia mecánica referida, se dará la señal con *bandera verde*, que indicará que deben poner en marcha el kart y dirigirse en formación de largada *-sin adelantamientos-* hacia la grilla, lugar donde se encuentra **totalmente prohibida la asistencia de cualquier tipo y permanencia en el sector de mecánicos, concurrentes y de toda otra persona ajena a la organización de la carrera, (ver Art. 17).**

15.2- PARA LAS CATEGORÍAS JUVENIL 110 c.c. y MONOMARCA INFANTIL:

- a. Una vez hecha la salida desde boxes, para disputar las series, repechaje/s o Final **darán dos vueltas** de reconocimiento, para luego ordenar la grilla de largada, desde ese momento los pilotos están bajo las órdenes del Director de la Prueba, y podrán recibir ayuda externa **únicamente para cambio de bujías**. Una vez finalizado el tiempo otorgado para la asistencia mecánica referida, se dará una señal con *bandera verde*, que indicará que deben poner en marcha sus respectivos karts, **(ver Art. 17).**

Art. 16.-: FORMA DE LARGADA:

- a. La largada se realizará con semáforo que poseerá únicamente **LUZ ROJA**, la que se prenderá en el momento de realizarse la vuelta previa.
 - Para las categorías con caja, se presentará un cartel de 3 y luego, en cualquier momento dentro de los tres (3) a siete (7) segundos aproximadamente, se dará la señal de largada.
 - Para las categorías directos se realizará en el momento que el largador crea conveniente darla. La orden de largada se indicará cuando se **APAGUE LA LUZ ROJA**. En caso de adelantarse en la largada se aplicará **recargo** de tiempo.
- b. Desde el momento **que se da la largada**, las condiciones de carrera entran en vigencia sin importar donde se encuentre un kart. Queda terminantemente prohibido recibir todo tipo de asistencia mecánica, excepto la ayuda para retirar el kart a un lugar seguro, para ponerlo en marcha nuevamente en el caso de las Categorías JUVENIL 110 c.c. y MONOMARCA INFANTIL y a lo que el Programa determine sobre el particular.

Art. 17.-: ASISTENCIA MECANICA Y AUXILIARES EN EL CIRCUITO:

Prohibido todo tipo de asistencia en pista durante el desarrollo de la carrera.

- a. Únicamente para las categorías JUVENIL 110 c.c. y MONOMARCA INFANTIL, se dispondrá de un número a determinar de personas perfectamente identificadas, (las que a juicio de las Autoridades Deportivas, podría ser uno (1) de sus concurrentes o mecánicos), cumpliendo la función de **empujador**, los que actuarán solamente para el caso que se queden en una zona peligrosa durante el desarrollo de la competencia, con el fin de sacarlos de la misma, y ponerlos nuevamente en carrera. **No gozarán de este beneficio el resto de las categorías**, salvo autorización expresa del/de los Comisarios Deportivos. **El no cumplimiento de lo descripto, será motivo de sanción, pudiendo llegar a la exclusión.**
- b. Una vez que el Largador, Director de la Prueba o Comisario Deportivo de la orden con bandera verde de iniciar la vuelta previa, nadie de los auxiliares podrá permanecer en pista, debiendo retirarse fuera del circuito, -excepto los de las categorías JUVENIL 110 c.c. y MONOMARCA INFANTIL-. **El no cumplimiento de lo descripto, será motivo de sanción, pudiendo llegar a la exclusión**
- c. En ningún caso, y bajo ninguna circunstancia, los mecánicos y auxiliares de los pilotos deben encontrarse cerca del Comisario Deportivo y/o Veedor Oficial y/o Auxiliares de Pista. **El no cumplimiento de lo descripto, será motivo de sanción, pudiendo llegar a la exclusión.**

Art. 18.-: PROCEDIMIENTO EN CASO DE INTERRUPCIÓN DE LA CARRERA:

El procedimiento varía según el número de vueltas completadas por el primero de la carrera antes de que fuera dada la señal para detener la carrera:

CASO A:

Menos de dos (2) vueltas completas (cumplida por el kart puntero), desde la largada. Si la carrera puede volver a largarse, se aplicará:

- a. La largada original se considerará nula y carente de validéz.
- b. La distancia de la carrera será reducida en una (1) vuelta y en el procedimiento de largada se efectuará vuelta previa. Tanto en el caso del inc. a) o como en éste –inc. b)-,
- c. Todos los corredores que tomaron parte de la largada original serán admitidos en la nueva partida, por considerarse anulada la primera largada.
- d. Luego de haberse dado la señal para detener la carrera todos los karts que puedan hacerlo se dirigirán directa, pero lentamente a la línea de Bandera Roja bajo las directivas de los Oficiales Deportivos.
- e. Bajo la indicación de los Oficiales Deportivos, los autos ingresarán a Boxes. Todos los karts pueden ser reacondicionados en los lugares habilitados para ello.
- f. La carrera se volverá a largar en cuanto las condiciones de pista así lo permitan. El inicio del procedimiento no podrá ser antes de quince (15) minutos de la detención.
- g. Diez (10) minutos después que los Comisarios Deportivos habiliten la pista serán cerrado los boxes y los karts que no puedan ocupar su posición en la grilla podrán largar desde boxes. No se aceptar el ingreso de participantes que no estuvieran en la Grilla original.
La grilla se ordenará quedando vacíos los lugares de quienes no larguen desde su posición.
- h. No se permitirá ninguna recarga o extracción de combustible, bajo pena de exclusión.

CASO B:

Más de dos (2) vueltas cumplidas por el kart puntero, desde la largada, pero menos del sesenta por ciento (60 %) de la distancia o duración de la carrera:

- a. Los karts se mantendrán en la línea de bandera roja en régimen de parque cerrado.
- b. La carrera se considerará en dos partes y por suma de tiempo de ambas, la primera de las cuales terminó cuando el kart puntero cruzó la línea en la vuelta precedente a la detención de la carrera.
- c. El recorrido de la segunda parte será de una (1) vuelta menos que el recorrido original de la carrera, menos la primera parte y en el procedimiento de largada se efectuará la vuelta previa.
- d. La grilla para la segunda parte será la estándar con los karts dispuestos en el orden en que terminaron la primera parte.
- e. La largada de la segunda (2da.) parte de la carrera, será en “Fila India”, y se dará la orden de largada, en la última curva, antes de ingresar a la recta principal.
- f. Solamente los karts que participaron en la largada original serán aceptables y en ese caso sólo si volvieron a la zona de largada o boxes y por sus propios medios mecánicos y por el itinerario de la carrera. Quién llegue a los boxes en las condiciones establecidas podrá ser autorizado a reparar recién a partir del momento de producida la nueva largada.

- g. Ningún kart de reserva o muleto será aceptado.
- h. La nueva largada se producirá en cuanto las condiciones de pista así lo permitiese. El inicio del procedimiento no podrá ser antes de quince (15) minutos de la detención.
- i. Ningún trabajo en el kart se podrá efectuar en esta nueva grilla.
- j. No se permitirá ninguna recarga o extracción de combustible.
- k. Se tomará la clasificación final de la competencia sumándose los tiempos de ambas partes de la prueba final si los tiempos son tomados por el reloj impresor vuelta por vuelta. Si no fuera así, se aplicará una escala de puntos igual a la cantidad de coches participantes en la primera largada (por ejemplo si largaran cuatro (4) autos, al primero se le otorgará cuatro (4) puntos, al segundo tres (3), al tercero dos (2) y al cuarto uno (1). La misma escala, sin alterar la cantidad de puntos por el hecho de no largar algún kart en la segunda largada, se le aplicará a la clasificación de la segunda parte y posteriormente se sumarán ambas puntuaciones y se determinará la clasificación final de la competencia. En caso de existir empate en la suma de tiempos entre dos competidores, se dará prioridad a aquel participante que halla obtenido la mejor posición en las pruebas de clasificación.

CASO C:

- a. Si ha sido completado por lo menos el sesenta por ciento (60 %) de la distancia total de la carrera o duración desde la largada, en el momento de la detención (las vueltas se redondean en más hasta el número entero de vuelta siguiente) la prueba será considerada cumplida, no habrá nueva largada y la clasificación será establecida al final de la vuelta precedente a la detención de la competencia.
- b. Para cualquiera de los casos, toda infracción a lo reglamentado, será penalizado con la exclusión del piloto responsable. En series, tanto en el caso **A** como en el **B** no habrá reducción de vueltas, se realizarán con la cantidad de vueltas pactadas.

Art. 19.-: CLASIFICACIONES FINALES:

- a. Para ser clasificado, el competidor deberá cumplir como mínimo el 75 % *del recorrido establecido para la Final (no se tiene en cuenta los decimales)*; debiendo cruzar la línea de llegada con el motor funcionando, o con el impulso que éste haya originado, y no más de dos minutos después del ganador, ya sea en repechajes, series y finales, salvo los que se hubieran quedado detenidos por alguna cuestión antes de la señal de llegada-largada.
- b. Inmediatamente después de que se baja la bandera a cuadros al término de la prueba, los pilotos deberán dirigirse por la ruta autorizada al Parque Cerrado, excepto a quien se lo distinga con la bandera a cuadros para la vuelta de honor.
- a. Desde el momento que un piloto recibe la bandera a cuadros y hasta que no sea autorizado a salir de Parque Cerrado, no podrá efectuar alteraciones ni ajustes a su kart u otro material del equipo. Esta prescripción rige para todas las pruebas con toma oficial de tiempos o conteo de vueltas y para todos los pilotos que hayan largado, se les haya bajado o no la bandera de llegada.
- c. Esta prescripción rige para todas las pruebas con toma oficial de tiempos o conteo de vueltas y para todos los pilotos que hayan largado, se les haya bajado o no la bandera de llegada.

Art. 20.-: RESULTADOS:

Los resultados proclamados por el Comisario Deportivo, son oficiales, y en caso de dudas o reclamos la determinación quedará a cargo de la Fiscalizadora.

Art. 21.-: CONSAGRACIÓN DEL CAMPEÓN:

- a. Al finalizar el campeonato, será consagrado campeón de cada categoría, el competidor que reúna la mayor cantidad de puntos.
- b. En caso de empate en puntos, la definición se producirá evaluando la mayor cantidad de primeros puestos, segundos puestos, etc. en las Finales, de persistir el empate en puntos, se evaluarán los resultados de las series que componen el campeonato y si finalmente persiste la igualdad de puntos, resolverlos por las posiciones en las Pruebas de Clasificaciones de cada carrera.

Art. 22.-: TROFEOS:

- a. Los trofeos que se darán en cada Competencia, serán otorgados a los **tres (3) primeros** colocados de la Final,
- b. A los **diez (10) primeros** colocados en la Final en la competencia en la categoría Monomarca Infantil.

Art. 23.-: OBLEAS Y RESPONSABILIDADES:

- a. El Organizador en cada competencia podrá entregar obleas al piloto, concurrente y (1) mecánico del mismo, sin valor de entradas.
- b. El piloto, conjuntamente con el concurrente, firmará la boleta de inscripción, donde se asentarán los nombres, apellidos, licencias y domicilios de los mismos, número que le corresponde, y nombre y apellido de los mecánicos de su equipo.
- c. El piloto y/o concurrente, son los únicos responsables de la conducta de sus mecánicos, y serán sancionados cuando éstos transgredan disposiciones reglamentarias.
- d. Tendrán acceso a Boxes únicamente las personas acreditadas con sus respectivas obleas y solo podrá ingresar a la pista un (1) mecánico por piloto acreditado como tal, a los fines descriptos en el Art. 16.- del presente Reglamento General del Campeonato.

Art. 24.-: REVISACIÓN TÉCNICA:

- a. Al terminar cada una de las pruebas de clasificaciones, series, repechajes y finales, todos los karts deben ingresar al Parque Cerrado para su pesaje; no pudiendo el competidor retirar, agregar ni recibir ningún objeto o parte del mismo, para esa actividad sólo se permanecerá el piloto junto con su máquina.
- b. Toda infracción relacionada al peso del kart constatada a la finalización de la Prueba de Clasificación, será sancionada con la anulación del tiempo obtenido y será ubicado en el final de la grilla de largada de la Serie correspondiente o de la Final, según corresponda.
- c. Si subsistiere la infracción al final de la Serie, se le anula la posición y se lo envía al repechaje, si lo hubiere; si al final del repechaje está dentro de los clasificados para participar en la Final, y se constata la infracción, **será excluido**.
- d. En caso de no haber repechaje, se lo ubicará en el último lugar de la grilla de largada de la Final; y si al finalizar la competencia Final se encuentra fuera del reglamento en relación al peso, **será excluído**.
- e. Si al finalizar la competencia Final se constata que un kart, **el que en la Serie** (luego del control de peso) **se encontraba en forma reglamentaria**, se halla fuera de reglamento por la misma cuestión, (no alcanzar el peso mínimo), **será excluído únicamente (en forma parcial) de la Final** por lo que mantendrá la posición y el puntaje correspondiente a su puesto en la Serie y a los de presentación.
- f. El piloto clasificado que no entregue el kart a Parque Cerrado inmediatamente de finalizada cada una de las competencias en que le tocó participar, quedará automáticamente **excluído** de las mismas.
- g. La revisión técnica de los karts de la prueba Final, será dispuesta por el Comisario Deportivo; pudiendo ingresar para tal fin, junto al piloto *un mecánico* que esté registrado como tal en la ficha de inscripción.
- h. Los Comisarios Técnicos no se detendrán en la revisión ante la primera irregularidad técnica encontrada, incluso si ésta, por sí misma, es suficiente para la exclusión.
- i. Como parte de la metodología de revisiones técnicas previas o finales de las competencias, se establece que los componentes, sistemas y/o elementos técnicos externos o a la vista del vehículo de competición dispuestos reglamentaria y taxativamente como **“ORIGINALES”**, se encuentran sin restricción de ningún tipo para su observación visual (únicamente), por parte de pilotos, concurrentes y preparadores del evento deportivo automovilístico. Aquellos que -a criterio de las Autoridades Deportivas-, los oculten deliberadamente o impidan por cualquier forma su observación, serán pasibles de una **multa de pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-)**

Art. 25.-: NUMERACIÓN DE LOS KARTS:

- a. La numeración para el presente año se establecerá un **único número** en forma general, tanto para el certamen provincial como para los regionales. Serán números **de tres (3) cifras**, agregando a la

correspondiente numeración que han obtenido según el campeonato 2022 el siguiente número por zona:

Número	Campeonato	Ejemplo
Cero (0)	ranking del campeonato regional zona Centro.	nº 001
Uno (1)	ranking del campeonato regional zona Norte.	nº 101
Tres (3)	ranking del campeonato regional zona Sur.	nº 301
Cuatro (4)	ranking del campeonato regional zona Sudeste.	nº 401

- b. Si durante la disputa de una competencia se produjera por cualquier circunstancia la rotura o pérdida de una de las placas de los números individualizadores del kart, no será motivo de exclusión; pero sí será el piloto, el *único responsable* en caso de existir error de planillaje, no teniendo derecho de reclamo alguno.
- c. **Únicamente** los Campeones Provinciales 2022 podrán llevar el nº 1 en su kart, correspondiente a la categoría en que obtuvo el certamen. Si el mismo cambia de división, no podrá utilizar ese número.

Art. 26.-: NÚMEROS DISTINTIVOS (para todas las categorías):

- a. El porta número identificador del kart, debe estar constituido por placas con ángulos redondeados en sus **cuatro (4) esquinas y de veintidós (22) cm. de lado; siendo el diámetro de las esquinas redondeadas de 15 a 25 mm.**
- b. Las placas deben ser de plástico flexible y opaco, y estarán colocadas en la parte delantera y trasera del kart. Los karts en sus pontones laterales, deberán colocar además su número identificador sobre dichos pontones, cerca de la rueda trasera del kart.
- c. La dimensión de los números colocados en las placas será de **15 cm. de alto y 2 cm. de espesor.** Deben ser de trazo simple, no permitiéndose el sombreado, en relieve, etc.
- d. Está prohibida la colocación de publicidad u otra escritura *sobre las placas*; permitiéndose las mismas sobre los pontones laterales.
- e. Los colores de fondo de placa y de los números, se ajustará a lo siguiente:

FONDO color BLANCO y NÚMERO color NEGRO.

Art. 27.-: EQUIPO DE LOS COMPETIDORES:

- a. Es obligatorio, tanto en las prácticas como en las competencias, el uso de ropa que cubra íntegramente el torso, piernas y brazos: buzo, guantes enteros, medias y calzado (botas de competición), y casco protector integral ajustado, con suficiente protección para los ojos.
- b. El sistema de protección cervical ó cuellera es opcional.
- c. Deberán poseer el grupo sanguíneo y los nombres correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Técnico de la Categoría (*en el buzo, casco y pontones*).
- d. El piloto deberá presentarse a la prueba en forma correcta y limpia, tanto en su persona como en la de su kart.

Art. 28.-: MÁQUINAS DE COMPETICIÓN:

- a. Se permite el sellado de dos (2) motores por piloto. En el caso de que el piloto recurriera al segundo motor, deberá solicitar la autorización correspondiente al Comisario Técnico, y debe dejar en depósito ante el mismo (Comisario Técnico) el motor suplantado a los fines de su verificación. De constatare que no se encuentre en Reglamento el motor suplantado, se producirá automáticamente la **exclusión parcial** del infractor.
- b. Se permite el sellado de un (1) juego de neumáticos por piloto. En el caso de pinchadura o rotura de alguno de los neumáticos, deberá solicitar la autorización correspondiente para su recambio al Comisario Técnico, al que debe dejar en depósito el neumático su plantado. De constatar la falta de sellado de alguna de las cubiertas utilizadas, se lo penalizará con **exclusión de la competencia**, (**ver Art. 3 del Reglamento Técnico**).
- c. Queda prohibido bajo pena de **exclusión**, retirar el kart en su conjunto o parcialmente del recinto físico del escenario para su reparación, salvo expresa autorización del Comisario Deportivo.
- d. La Final deberá correrse con el mismo chasis que se largó la serie y clasificó, salvo rotura del mismo, verificada por los Comisarios Técnicos

- e. Si durante el transcurso de una competencia se produjera el desprendimiento del escape, e igualmente, se produjera la rotura del tanque de combustible o sus conexiones, o alguna deficiencia en el chasis, sistema de frenos, dirección o motor, que a criterio del Comisario Deportivo **signifique un riesgo para el piloto u otro competidor**, el Comisario Deportivo hará aplicar *bandera de reparación*, la cual deberá indefectiblemente realizarse en la calle de reparaciones.
- f. En las categorías que participan con motores provistos por la FRADC, el Comisario Deportivo podrá disponer, a su criterio y con carácter obligatorio bajo pena de exclusión, el intercambio de motores entre los pilotos, ya sea en clasificación, serie o finales. Para estos casos, no se tendrá en cuenta lo dispuesto en el inciso B del presente.
- g. **Todo componente mecánico, piezas o elementos periféricos de la planta motriz que no cumplan con las requisitorias reglamentarias, serán depositadas/retenidas en la sede de la Federación hasta el 31 de diciembre de 2023 -final de temporada automovilística-, luego de la misma, le serán devueltas a su titular.**

Art. 29.-: NORMAS DE CONDUCCIÓN:

Todo piloto, en las prácticas, vueltas de calentamiento y competencia en sí, debe observar las siguientes reglas:

- a. Durante la/s vuelta/s previa/s a la largada, cualquier competidor con dificultades que le impidan mantener el ritmo de marcha del pelotón, debe *levantar un brazo* apartarse a un costado y/o entrar a la calle de reparaciones para su asistencia mecánica, pudiendo largar en las condiciones establecidas en el Art. 15.
- b. Efectuada la largada, todos los competidores deben conducir sus karts en principio en *línea recta*, no realizando maniobras bruscas que puedan perjudicar a los karts que están ubicados atrás o a sus costados.
- c. Ningún piloto en las rectas o curvas, podrá conducir su kart *zigzagueando*, o de cualquier otra forma que impida el paso de otra máquina más veloz.
- d. Todo piloto luego de adelantarse a otro, debe mantener indefectiblemente su *línea de carrera*, estándole *prohibido cerrarse* en la marcha sobre la línea del corredor desplazado hasta tanto tenga ventaja suficiente para que la maniobra de cierre no implique riesgo alguno de toque. De existir este cierre prematuro, será responsable el competidor que ha *alterado su línea de marcha prematuramente*, y en consecuencia quedará sujeto a la penalización que aplique el Comisario Deportivo.
- e. Queda terminantemente prohibido *acortar camino*, eludiendo chicanas o circular por otro lado que no sea el habilitado como circuito. Si un competidor *sale* con su kart con las cuatro ruedas *fuera de la pista*, deberá ingresar a la misma en el *punto más cercano* posible, compatible con su seguridad y las de los otros pilotos, y *sin sacar ventajas* suficientes (inciso d.-). Los competidores deben efectuar el giro manteniendo sus propias cuerdas, sin abrirse o cerrarse sobre la trayectoria de los otros. En las curvas con distinto sentido de giro, los competidores deben mantener sus cuerdas, pasando alternadamente de la interna a la externa en tantas oportunidades como curvas se presenten.
- f. En todo toque producido en las mismas, será responsable el piloto que haya abandonado la suya, produciendo la colisión sobre la que le correspondería a otro, salvo que tenga el suficiente adelantamiento con respecto a otros competidores y no genere riesgos de toque o colisión.
- g. Queda prohibido el *toque o empuje* entre vehículos de los competidores bajo pena de **advertencia o exclusión** del causante o ambos, de acuerdo a la responsabilidad del hecho. *Se considerará toque o empuje todo contacto físico entre los karts que no sea estrictamente accidental.*
- h. Queda prohibido empujar o circular al kart en *sentido contrario al de la competencia* en el transcurso de la misma.
- i. Al producirse la detención de una máquina, por el motivo que fuere, *debe ser alejada inmediatamente de la zona de peligro*, evitando que se produjere una colisión por parte de otros competidores y el piloto *deberá permanecer obligatoriamente junto a su kart* hasta el final de la prueba. Para esta operación podrá valerse únicamente de la ayuda de los auxiliares de pista, ubicados, designados e identificados oficialmente en el circuito para tales fines. Para retomar la marcha (en la categoría Mono-marca Infantil), el competidor *se podrá valer solamente de la ayuda de los ayudantes* expresamente apostados para tal fin, prohibiéndose recibir ayuda *mecánica o técnica* alguna.

- j. Queda terminantemente prohibido ingresar a la pista sin *casco protector* y sin *guantes*; también deberá usar *calzado protector* de tobillos, pudiendo sacarse los mismos una vez que el piloto haya ingresado a *Parque Cerrado*.
- k. Los karts *no podrán ser conducidos por otras personas* que no sea el piloto inscripto durante el desarrollo de la prueba.
- l. Todo piloto con dificultades mecánicas, *debe levantar un brazo*, indicando de las mismas a los otros competidores; debiendo efectuar la asistencia mecánica exclusivamente en calle de reparaciones.
- m. Ningún piloto podrá *ingresar a pista* sin previo consentimiento del Director de la Prueba.
- n. Todos los pilotos deberán salir e ingresar a Boxes a *velocidad reducida*.

Art. 30.-: OBLIGACIONES EN GENERAL:

Las obligaciones que se señalan en el presente artículo son, sin perjuicio de las que se imponen al concurrente/piloto en las normas que regulan el campeonato:

- a. La verificación administrativa es obligatoria. Únicamente los que hayan cumplido la misma están autorizados a participar de los ensayos y de la carrera.
- b. La verificación técnica es obligatoria. Únicamente los que hayan cumplido la misma están autorizados a participar de la competencia. Sólo se permitirá la utilización de material verificado.
- c. Los números de carrera y los avisos publicitarios deberán estar ubicados en los karts antes de los ensayos.

Art. 31.-: SANCIONES A LOS COMPETIDORES:

Además de las sanciones que puedan aplicarse por resolución del Comisario Deportivo de la competencia, son de aplicación inmediata las siguientes:

- a. Por adelantarse en la largada será de aplicación lo estipulado en el Art. 15 del presente Reglamento; el **recargo de tiempo** será **desde los cinco (5) segundos en adelante**, según el criterio del Comisario Deportivo.
- b. Por acortar el recorrido del circuito, circulando fuera del mismo, o no respetando el trazado establecido, será pasible de **exclusión** o **recargo de tiempo de cinco (5) segundos a sesenta (60) segundos**, según el criterio del Comisario Deportivo.
- c. Por circular o empujar el kart en sentido contrario al de la competencia durante el desarrollo de la misma, se aplicará **exclusión**.
- d. Por circular sin buzo, casco protector y/o guantes y/o botas durante la competencia de acuerdo al Art. 27 del presente Reglamento, se aplicará **exclusión**.
- e. Por facilitar la máquina de competición a personas no habilitadas durante el desarrollo del programa de la competencia, se aplicará **exclusión**.
- f. Cuando sea empujado durante el desarrollo de la competencia, con la excepción establecida en el presente Reglamento General, se aplicará **exclusión**.
- g. Cuando el piloto fuere asistido durante una competencia fuera de los lugares autorizados, corresponderá **exclusión**.
- h. Toda infracción relacionada a la Reglamentación Técnica constatada en la Verificación Técnica Final, será sancionada con **exclusión del evento**, salvo las excepciones establecidas en el presente reglamento.
- i. Las maniobras de los competidores que a criterio de las autoridades deportivas son antideportivas, podrán ser sancionados con **apercibimiento, exclusión (parcial o del evento), recargo de tiempo o de puestos** del o de los causantes, de acuerdo a la responsabilidad del hecho.
- j. En el caso que se cometa una infracción de conducción peligrosa o antideportiva durante cualquier Prueba Oficial, los Comisarios Deportivos podrán hacerle perder al Piloto tantas posiciones de grilla como consideren apropiadas, en la prueba siguiente del evento que este disputando, o del evento siguiente, **esta sanción no es apelable**. Las comunicaciones de las decisiones o disposiciones deportivas, se harán de acuerdo a lo establecido en el Art. 3 del RDA.
De aplicarse la Penalización de retraso de grillas prevista en este Inciso, corresponderá para el sancionado el retraso de la misma cantidad de puestos en la Clasificación de la Prueba en donde fue aplicada la sanción, salvo que el piloto fuera excluido.
- k. **Apercibimientos:**

1. La acumulación de **apercibimientos** que reciba cada piloto a lo largo del campeonato, se penalizará de la siguiente manera:
 - **3** apercibimientos: seis (**6**) puestos de clasificación en el próximo evento.
 - **5** apercibimientos: una (**1**) fecha de suspensión (RDA).
 2. **Ultimo evento:** la acumulación de apercibimientos por parte de un piloto, será sancionada con puestos en las clasificaciones y/o hasta la exclusión en las que les fuera impuesta la sanción (Serie o Final)
 3. No se podrá sancionar con dos (**2**) apercibimientos a un piloto en un mismo evento. En caso que un piloto reciba un apercibimiento y merezca otra sanción, será excluido, a excepción de una sanción por falsa largada.
 4. El retraso de puestos no implica quitar los puntos de la pole.
- I. Quedan terminantemente prohibidas las protestas o reclamos en público de los pilotos, concurrentes y mecánicos, haciéndose pasibles de sanción quienes las efectuaren, las que serán determinadas por el Tribunal de Penas de la F.R.A.D.C.
- m. Si durante el transcurso de alguna de las pruebas que integran la competencia se constata que un kart tiene un desperfecto mecánico que lo hace peligroso para él y para los demás participantes o bien, la falta o irregularidad en algún elemento de seguridad (tanto del piloto como del kart) se le presentará la bandera negra con círculo naranja -bandera de reparación-, (ver Art. 28 y 44 inc. E., del presente reglamento), que de no acatarla, será pasible de **exclusión**, con la salvedad de que **se- rá excluido únicamente de la prueba en que ocurra el caso**, por lo que mantendrá la posición y el puntaje correspondiente a los puestos obtenidos o por obtener en las restantes pruebas desarrolladas o a desarrollarse, sin perjuicio de su pase a penalidades.
- La reiteración del mismo hecho -no acatar la bandera de reparación- en la misma competencia, implica la exclusión del evento.

Art. 32.-: DECLARACIONES PÚBLICAS:

Si algún piloto, concurrente o allegado al mismo, realizara declaraciones de carácter público (a través de cualquier medio –gráfico, radial y televisivo-, o redes sociales –facebook, twitter, instagram, etc.-) referidas a la categoría, competencia, campeonato, autoridades deportivas, dirigentes, instituciones organizadoras, etc., que resultaren agraviantes y/o exponiendo situaciones que no hubieran sido tratadas o aclaradas convenientemente, (Art. 50 RDA), el Comisario Deportivo y el Fiscalizador, se reservan el derecho de solicitar al Comité Ejecutivo de la F.R.A.D.C. que considere el caso y aplique sanciones disciplinarias o económicas según crea conveniente en cuanto a forma y duración.

Art. 33.-: RECLAMACIONES:

- a. Toda reclamación corresponderá hacerse por escrito ante el Director de la Prueba o Comisario Deportivo, y firmada por el piloto o concurrente, dentro de los treinta (30) minutos de proclamada la clasificación.
- b. Únicamente se recibirá el reclamo técnico, -en tiempo y forma-, si el reclamante tiene su vehículo en régimen de Parque Cerrado, de lo contrario, no se le recibirá su reclamo.
- c. Al kart del reclamante, se le revisará el mismo ítem el cuál reclama.
- d. Esta reclamación debe ser acompañada por un depósito en efectivo, por el valor de **pesos ochenta y tres mil (\$ 83.000.-)**, por cada pieza o elemento de cada kart cuestionado, maniobra conductiva o presentación reclamada. Esta suma debe ser reembolsada en el caso de reconocerse el fundamento de la misma. Todos los gastos de peritaje de cualquier índole que fuere necesario para comprobar la veracidad de una reclamación, serán a cargo del demandante si la misma fuera rechazada. En el caso de ser admitida, tales gastos los soportará el sancionado. Si el obligado al pago no lo efectuara dentro de los diez (10) días de recibida la notificación pertinente, se lo suspenderá hasta tanto no cumpla con el pago mencionado.
- e. Los importes cuya devolución no corresponda, serán destinados a los fines que la F.R.A.C. estime conveniente.
- f. Todo piloto que no haya sido citado por parte de los Comisarios Deportivos y que desee una entrevista con ellos para tratar un determinado caso en el que estaría involucrado, deberá abonar un monto de **pesos ocho mil (\$ 8.000.-)**, que le serán devueltos si dichas autoridades lo consideran justificado o fundamentado. La audiencia debe ser solicitada al menos dentro de los **veinte (20') minutos** des-

pués de la publicación de los resultados de la prueba en que el piloto entiende sucedió el hecho, luego de ese período no se admitirá audiencia alguna.

Art. 34.- GASTOS POR RECLAMOS:

- a. Todos los gastos de peritaje, traslados, etc. de cualquier índole, que fuere necesario para comprobar la veracidad de una reclamación serán a cargo del demandante si la misma fuera rechazada. En el caso de ser admitida, tales gastos lo soportará el sancionado.
- b. Si el obligado al pago no lo efectuara dentro de los (10) días de recibida la notificación pertinente, se lo suspenderá hasta tanto no cumpla con el pago mencionado.
- c. El Comisario Deportivo, en caso de ser necesario reunirá a sus auxiliares para su información de la referida situación, actuando en consecuencia, dando las explicaciones al piloto y/o concurrente que haya realizado el reclamo.

Art. 35.-: APELACIONES:

El procedimiento para las apelaciones se ajustará a las disposiciones contenidas en el R.D.A. sobre el particular, y cuyo monto la F.R.A.D.C. estableció en **pesos ochenta y tres mil (\$ 83.000.-)**.

Art. 36.-: SUSPENSIÓN O INTERRUPCIÓN DE LAS COMPETENCIAS:

- a. Tratándose de suspensiones en días anteriores al de la realización de la prueba, la Institución afiliada a la F.R.A.D.C., que programa la competencia, informará de la suspensión de la competencia.
- b. El Comisario Deportivo, de acuerdo con el Director de la Prueba, podrá suspender las competencias por causas de fuerza mayor, sin obligación de indemnización alguna al público o a los pilotos, o si la cantidad de máquinas inscriptas no llegase al mínimo establecido para cada categoría, en cuyo caso se devolverá el valor de la inscripción que hubieren realizado los pilotos presentes.
- c. Igualmente serán suspendidas o dadas por finalizadas, las pruebas que se encuentren desarrollándose, si a juicio del Comisario Deportivo, su continuación se hiciera peligrosa por cualquier causa.
 1. Si ha sido suspendida antes de cumplirse el 30 % de su recorrido o duración, no otorgará puntos.
 2. Si lo ha sido entre el 30 % y el 60 %, otorgará la mitad de la puntuación prevista originalmente para la prueba completa.
 3. Si la suspensión se produce luego del 60 % de su recorrido o duración total, se adjudicará la totalidad de los puntos en disputa.
- d. En todos los casos en que se hubiere de suspender una competencia que se esté desarrollando, obligatoriamente el piloto con su kart, deberá dirigirse a Parque Cerrado, quién así no lo hiciere quedará excluído de la misma.

Art. 37.-: RESPONSABILIDADES:

Todos los pilotos, concurrentes, mecánicos y cualquier persona ligada a los participantes, eximen de hecho y derecho, y desligan de toda responsabilidad civil o penal al Club organizador de cada competencia del campeonato, y por ende al ente Fiscalizador, por daños materiales y/o físicos que causaren a sí y a terceros durante los entrenamientos o competencias.

Art. 38.-: SITUACIONES NO PREVISTAS:

- a. Todos los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltas de común acuerdo entre el Comisario Deportivo y el Director de la Prueba designados a tal efecto.
- b. El organizador se reserva el derecho de modificar la programación y de incorporar antes de la iniciación de la competencia, con el acuerdo de las autoridades, disposiciones suplementarias o complementarias, y velará para que cada participante sea informado a tiempo de los posibles cambios o adiciones introducidas al Reglamento, confeccionando los Anexos que correspondan.

Art. 39.-: AUTORIDADES DEPORTIVAS:

Las designaciones de las mismas serán efectuadas por:

- a. La F.R.A.D.C., o en su caso a quién autorice, en lo que se refiere a los Comisarios Deportivos, Director de la Prueba, Comisarios Técnicos, Cronometristas, Largador y Veedores.

- b. El Organizador de la competencia, en lo que se refiere al Jefe de Seguridad, Jefe de Boxes y Banderrilleros.
- c. El Club Organizador de la competencia designará los oficiales de pista y colaboradores deportivos.

Art. 40.- BANDERAS DE SENALIZACIÓN:

Se establece lo referido al efecto en el Reglamento Internacional de Karting (R.I.K.) del año 2023.-

Art. 41.- ELEMENTOS DE MEDICIÓN:

Todos los aparatos de medición (cronómetros, sensores, calibres, balanzas, tester de combustible, etc.), utilizados por la F.R.A.D.C o quién se autorice para la fiscalización y control de las competencias, son inapelables e inobjetables.

Art. 42.- CAMBIO DE PARTES O ELEMENTOS EN LOS KARTS:

- a. Los competidores podrán, con la autorización previa del Comisario Deportivo, efectuar cambio de partes o elementos del motor, luego de las Pruebas de Clasificación, del sellado si los hubiere, y de las Series Clasificadoras, éstos trabajos se realizarán ante la presencia del Comisario Técnico.
- b. De constarse anomalías en los elementos cambiados, se le anulará el tiempo obtenido en las pruebas inmediatas anteriores en la que participó (Exclusión Parcial).

Art. 43.- CRONOMETRAJE - UBICACIÓN DE LOS TRANSPONDER:

- a. Los sensores para la toma de tiempos (transponder), obligatoriamente deberá estar ubicado en la parte lateral izquierda de la butaca en su correspondiente porta sensor.
- b. Para la toma de tiempos, no se tomará en cuenta la posición visual respecto la línea de llegada o paso del vehículo. La posición en que se ubique el vehículo lo otorgará el tiempo que establezca o genere el sensor del mismo y no su visualización.
- c. El piloto que utilice el sensor de cronometraje automático, propiedad de ésta Federación, deberá entregar a la fiscalizadora, el respectivo "transponder", teniendo como plazo máximo, sesenta (60) minutos después de concluido el evento.
 - La no devolución en término, será sancionada con una **multa del equivalente en pesos, a cien (100) litros de nafta Infinia YPF.**
 - La destrucción o pérdida del sensor (transponder) será sancionada con una **multa equivalente al valor de reposición del mismo, más gastos.**

*"Todo retraso en el pago de las multas dará lugar a una **Suspensión**, al menos hasta el pago de estas" (Art. 12.7.2 C.D.I.).*

Art. 44.- CAMARAS DE TV

Instrucciones para la instalación de "HD Go-Pro", cámaras a bordo:

- a. **Obligatoriamente el equipo** de instalación **debe fijarse** perfectamente en forma horizontal, en el eje del medio y aproximadamente a **250 mm. sobre la punta superior del panel frontal.**
- b. El panel frontal del karting de reserva deberá también perforarse y deberá estar listo para la instalación del equipo en caso de que haya un cambio de karting. (Ver imagen ilustrativa)
- c. En el momento de la verificación técnica previa, aquel piloto que use la cámara deberá presentar su equipo y soporte el cual deberá estar compuesto de:
- d. Una cámara que contiene:
 - Bastidores 2M5x16
 - 2 arandelas
 - 2 tuercas autoblocantes
- e. El equipo de instalación deberá adjuntarse en forma segura al karting hasta la liberación del kart del Parque cerrado.
- f. Al final cada competencia las tarjetas de memoria podrán ser solicitadas por las autoridades de la competencia para evaluar las distintas maniobras estando autorizados a copiar las imágenes para uso propio, de negarse su entrega, el piloto será penalizado con una **multa de pesos sesenta mil (\$ 60.000.-).**



Art. 45.- CODIGO DE BANDERAS

Banderas utilizadas por el Director de la Prueba o sus adjuntos en la línea de la Dirección de la Prueba:

A) Bandera Nacional



(Debe ser agitada) Señal de largada de los ensayos cronometrados, pero no utilizable para la largada de una competencia salvo que momentáneamente no funcionaran los semáforos.

B) Bandera roja



(Debe ser agitada) Para uso exclusivo del Director de la Prueba en la línea de largada, el mismo indicará a todos los puestos de banderilleros quienes mostrarán la misma y significa la detención absoluta e inmediata de la competencia. También puede ser usada por el Director de la Prueba o sus adjuntos para cerrar la pista antes de una competencia.

C) Bandera a cuadros blancos y negros



(Debe ser agitada) Indica el fin de una práctica, clasificación o carrera.

D) Bandera negra



Informa al piloto que debe dirigirse inmediatamente y entrar y detenerse en el Parque Cerrado. Si el piloto por alguna razón no cumpliera con la orden impartida se deberá mostrar (la bandera negra) como mínimo cuatro vueltas (4) consecutivas.

La decisión de mostrar esta bandera debe ser tomada con acuerdo de los Comisarios Deportivos. El equipo del piloto deberá ser inmediatamente avisado.

E) Bandera negra con círculo naranja



Esta bandera se exhibe junto al número del kart e informa al piloto que su kart tiene un desperfecto mecánico que lo hace peligroso para él y para los demás participantes. **Deberá detenerse en la próxima vuelta en el área de reparaciones.** Podrá volver a la pista una vez solucionado el desperfecto.

F) Bandera negra y blanca dividida diagonalmente



Advierte a un piloto que está apercibido por haber realizado alguna maniobra que merece ser apercibida de seguir con esta maniobra será excluido de la competencia.

Estas últimas tres banderas ("D", "E" y "F" deberán ser mostradas junto con una pizarra negra con el número del piloto concerniente blanco.

Estas banderas podrán ser mostradas en un lugar diferente a la línea de largada, de acuerdo al criterio del Director de la Prueba.

Normalmente la decisión de mostrar las banderas "C" y "E" es del Director de la Prueba, sin embargo, los Comisarios Deportivos pueden pedir al Director de la Prueba que la muestre en algún caso específico.

Banderas para ser usadas en los puestos de Oficiales de Pista (Banderilleros).

G) Bandera amarilla



Es una señal de peligro y deberá ser mostrada a los pilotos en dos formas con los siguientes significados:

Desplegada sin agitar: Reduzca la velocidad, no se adelante a otro piloto; delante suyo hay un problema en la pista que genera peligro.

Agitada: Reduzca la velocidad no se adelante a otro piloto; prepárese para no seguir la trayectoria habitual, hay un problema en la pista que genera mucho peligro.

Doble Agitada: Disminuya la velocidad. No se adelante. Este listo para detenerse. La pista esta total o parcialmente bloqueada.

La bandera amarilla deberá ser mostrada en el puesto de oficiales de pista inmediatamente anterior al problema. El sobrepaso estará prohibido entre la bandera amarilla y la verde que se mostrará en el puesto inmediatamente posterior al incidente o sobrepasado el lugar del incidente.

H) Bandera amarilla con bandas rojas



Deterioro de la adherencia, debido a la existencia de agua, aceite o cualquier otro elemento que modifique las condiciones de adherencia de la pista.

La bandera será mostrada durante 4 vueltas no obstante la pista recobre su estado original. No es necesario mostrar bandera verde en el puesto siguiente al problema de adherencia.

I) Bandera azul



Esta bandera debería mostrarse normalmente a un vehículo que va a ser adelantado por otro que, cuando complete esta maniobra, contará con una vuelta de ventaja sobre el vehículo adelantado; cuando se muestre esta bandera, el piloto afectado deberá permitir al vehículo que le sigue que adelante en la primera ocasión.

J) Bandera blanca



Se la usa generalmente agitada e indica la presencia de un vehículo muy lento en el sector de la pista donde se la muestra.

K) Bandera verde



Finalización de condiciones anormales de competencia.

Se utiliza además para indicar la largada de las vueltas de calentamiento o el inicio de una sesión de ensayos o vuelta de formación, bajo las órdenes del Director de la Prueba.